✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

D. Juan de Almansa y Navarrete, Rej.or de esta Villa y Ad-
ministrador del Real Oro de Leon y Castilla de ella, y D.
Fran.co de Aledo Coutiño, Rej.or de ella y Familiar del
Santo Oficio de la Inquisicion de este Reino, como mas
aya lugar = Dezimos, que abiendose aperzibido el re-
mate de yerbas del Buatape propio de esta Villa pa-
ra el veinte y cinco de este presente mes de Sep.tiem-
bre proximo pasado, no llego a nuestra noticia, y aber-
se llegado de presente desde luego damos por dichas
yerbas en el tiempo acostumbrado setecientos
reales de v.on que ofrecemos de entregar el ultimo dia
del mes de Diziembre de este presente año =
A V.mds. pedimos suplicamos manden se nos
reciba como llevamos pedido, y que se nos de
libremente dichas yerbas [illegible]
en dichos [illegible] para el pasto de dichas yerbas, y pa-
ra ello, en virtud de este nos obligamos en el
modo debido a cumplir con lo que [illegible]
nado, y que de nos de el libramiento [illegible]
por [illegible] para que [illegible] de [illegible] pa-
ra el seguro del pasto de dichas yerbas en el
referido [illegible] que es Justicia que
pedimos [illegible] juramos =

D. Fran.co de Aledo Coutiño — D. Juan de Almansa Navarrete

En la Villa de Alhama en veinte y tres dias del mes de Sep.re
de mill setez.os quarenta y ocho años, ante los Señores D. Bar.me Lopez
y D. J.n Fuentes Diaz Alcaldes hordinarios, D. Alonso [illegible] Perez, D.
[illegible] Mar.z Vidal, D. J.n Vidal Abarca, D. Jazinto [illegible]
Regidores, Concejo, Justicia y Regimiento della, juntos en su ayuntamiento, pa-